

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Edicto aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	2022
A) Operaciones no financieras	327.118,00
A.1) Operaciones corrientes	235.118,00
1 Impuestos directos	53.665,00
2 Impuestos indirectos	1.220,00
3 Tasas y otros ingresos	30.930,00
4 Transferencias corrientes	130.467,00
5 Ingresos patrimoniales	18.836,00
A.2) Operaciones de capital	92.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	92.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	327.118,00

Gastos

Capítulo	2022
A) Operaciones no financieras	327.118,00
A.1) Operaciones corrientes	191.018,00
1 Gastos en personal	100.188,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	89.130,00
3 Gastos financieros	200,00
4 Transferencias corrientes	1.500,00

R-202200468

Capítulo		2022
	A.2) Operaciones de capital	136.100,00
6	Inversiones reales	136.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>327.118,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26. Agrupada con Alcubilla de Nogales.

Personal laboral:

- 1 Alguacila.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Arrabalde, 24 de febrero de 2022.-El Alcalde.

R-202200468

